



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-349

Bogotá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De cara a los memoriales que anteceden se **DISPONE**:

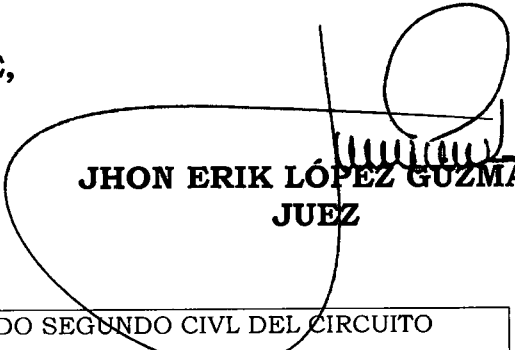
a.-) Con base en el artículo 310 del C. de P. C., se corrige en numeral 1 del auto proferido el 14 de julio de 2020 en el sentido que se obedece y se cumple lo ordenado por el superior en auto del 10 de diciembre de 2019 y no como allí se consignó (fl. 91 Cdno 2 copias).

b.-) Siendo certeros los argumentos del censor se **REVOCA** el numeral 3 del auto fechado el 14 de julio hogaño pues el despacho desconocía el memorial visible a folios (90 a 99 Cuaderno 2 original) y, en su lugar ordena al perito **ANTONIO MARÍA BLANCO** aclarar y complementar el dictamen en el término improrrogable de diez (10) días siguientes a su comunicación (numeral 2, artículo 238 del C.P.C.). Infórmesele por el medio más expedito y eficaz.

c.-) Acerca de la solicitud del experto **JAVIER MARQUEZ SARMIENTO** se resolverá una vez se emita la sentencia pues téngase en cuenta que el trabajo por él confeccionado fue objetado por error grave.

d.-) Por sustracción de materia, no se da trámite al recurso de apelación.

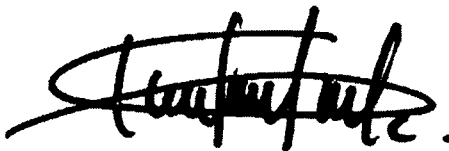
NOTIFIQUESE,



**JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 76 en el día
de hoy ° 20 de Nov - de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria